



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 129
TEMUCO 18 ENE. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 9 de enero del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Amador Díaz Galdames, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Amador Díaz Galdames, por escritura privada de fecha 9 de enero del año 2017, de nominado: "Diseño de arquitectura, estructura y especialidades Gimnasio Escuela Los Trigales".
2. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Mario Amador Díaz Galdames la suma única y total de \$18.222.222, impuestos incluidos, la cual será pagada en la forma establecida en el artículo N° 6 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 312-2016.
3. El plazo de ejecución de la consultoría será de 70 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra en el Portal Mercado Público.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1210291



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**“CONTRATO DISEÑO ARQUITECTONICO, ESTRUCTURA Y
ESPECIALIDADES GIMNASIO ESCUELA LOS TRIGALES”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES**

En Temuco, a 9 de enero del año 2017 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES**, en adelante también denominado **“El Prestador”**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 28 de septiembre del año 2016 se aprobaron las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para el llamado a Propuesta Pública N° 312-2016, denominada: “Diseño Arquitectónico, Estructura y Especialidades Gimnasio Escuela Los Trigales”. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.108 de fecha 18 de noviembre del año 2016 la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente don Mario Amador Díaz Galdames. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

1208643

INUTILIZADO
(ESTE LADO)





SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Mario Amador Díaz Galdames, quien acepta, la ejecución del diseño de arquitectura, estructura y especialidades del gimnasio Escuela Los Trigales, servicios cuyo desarrollo se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia del llamado a Propuesta Pública N° 312-2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total de \$18.222.222, impuestos incluidos. El Departamento de Educación pagará los documentos presentados una vez aprobadas las etapas de la consultoría y con el Visto Bueno del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas en la forma indicada por el oferente en el Anexo N° 6 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

CUARTA: El plazo de ejecución de la consultoría será de 70 días corridos contados desde el envío de la Orden Compra por el Portal Mercado Público.

QUINTA: La municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en artículo N° 28 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 312-2016.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

INUTILIZADO
(ESTE LADO)



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

OCTAVA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

NOVENA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES
PRESTADOR DEL SERVICIO

**AUTORIZACION
AL REVERSO**

MRA/ch

Autorizo unicamente la firma de la vuelta de don **MARIO AMADOR DIAZ GALDAMEZ**, cedula de identidad N° _____ como prestador de servicios. Temuco, 16 de Enero del año 2017.-mjp//

~~CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO~~



AL REVERSO
AUTORIZACION